



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2010-311

Bogotá, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Enterado el despacho del estado del proceso **DISPONE:**

- 1.- Téngase en cuenta que durante el término concedido en el artículo 375 del Código General del Proceso, nadie se hizo presente (fls. 174 a 175).
- 2.- No se tiene en cuenta las fotografías aportadas que dan cuenta de la valla porque el número de radicado no coincide pues ahí se plasmó **2011-311** cuando lo correcto es **2010-311**.
- 3.- De igual manera, observa el despacho que la parte actora no ha retirado los oficios ordenados en auto del 21 de mayo de 2018 (fls. 169 a 173) pese a que ya están elaborados.
- 4.- Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, proceda a dar estricto cumplimiento a los numerales 2 y 3 so pena de aplicar la consecuencia jurídica contemplada en el artículo 317 del C.G.P. Frente al numeral 3 el interesado deberá agendar cita con secretaria para el retiro de los oficios, lo cual deberá hacer dentro del término de ejecutoria de esta providencia.
- 5.- Para cerrar, se niega la solicitud de aplicar el artículo 317 *ib* toda vez que en providencia del 21 de mayo de 2018, no se hizo tal admonición. Igualmente, se niega la solicitud visible a folio (182)

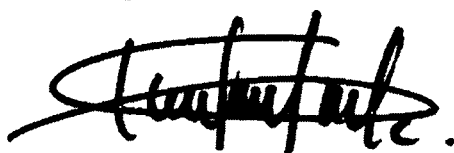
porque el apoderado de la parte actora no ha informado el fallecimiento de su poderdante.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 68 en el día de
hoy 09 NOV 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria